

066D

**Huánuco**
Grande como su historia*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 -2025-MPHCO/A**Huánuco, **19 MAR 2025**

VISTO: La Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR, de fecha 11 de marzo del 2025, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento uno (151) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-84.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, modificada con Resolución Directoral N° 000044-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado".

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (All-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), donde el Pliego 300885: Municipalidad Provincial de Huánuco, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 215,199.00 (Doscientos Quince Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las All: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO KAWACHI - MARABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE MARABAMBA, DISTRITO DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" por S/ 215,199.00 (Doscientos Quince Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 SOLES).



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 967-2024-MPHCO-A, de fecha 27 de diciembre del 2024; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300855: Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, a través del Informe N° 652-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 19 de marzo de 2025, solicita la emisión de la resolución de alcaldía para aprobación de nota modificatoria presupuestal de tipo 2 de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000035-2025-TR; por un monto de S/ 215,199.00 (Doscientos Quince Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Huánuco

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 215,199.00

TOTAL PLIEGO

S/ 215,199.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 MAR. 2025

Huánuco,

Abg. BALTAZAR VARGAS BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE